



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 3303

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- d) D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- e) D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.

TENIENDO PRESENTE: Certificado de Zonificación N°604 de fecha 13.06.2025 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°465 de fecha 14.10.2025 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°78.167.759-0 a nombre de PEIS SPA del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N_____ a nombre de Lucas Ignacio González Fritz. Contrato de Subarrendamiento Privado Local N°6 de "Peis Spa" a "Inmobiliaria Ríos del Sur Limitada" de fecha 11.06.2025. Constitución de Sociedad por Acciones "Peis Spa" de fecha 19.05.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°2505413093 de fecha 13.10.2025 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada del local. Formularios 29 de mayo a septiembre del año 2025 del SII. Poder Legalizado de fecha 13.10.2025.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA.
AL CONTRIBUYENTE	PEIS SPA.
RUT	78.167.759-0.
GIRO	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS (SIN ALCOHOL).
DIRECCIÓN	SANTA MACARENA N°280, LOCAL N°6, LOMAS DE MONTEMAR, CONCÓN.
ROL	6121-10.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2025
Capital Inicial \$6.000.000.-	
UTM OCTUBRE 2025: \$69.265.-	
PATENTE	\$34.633.-
ASEO	\$35.789.-
TOTAL	\$70.422.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de **1 año**, contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

2.- NOTIFIQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/VCF/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Fomento Productivo
5. Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

